



**MUNICIPALIDAD  
DE RAMALLO**  
INTENDENCIA

**DECRETO N° 328/20.-**  
**RAMALLO, 22 de junio de 2020.-**

**VISTO:**

El Decreto N° 498/2020 de la Provincia de Buenos Aires referido a la implementación del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio;

La Resolución 260-MJGM-2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Ramallo se encuentra en FASE 5 según lo dispuesto en el Art. 2° - Inc. a) de la Resolución 260-MJGM-2020 y en el Anexo III de la mencionada;

Que acorde a la normativa se encuentra habilitado para tomar las medidas relacionadas con el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio en relación al Anexo I de la citada Resolución;

Que el Anexo II de la Resolución establece los protocolos para las distintas actividades;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°)** Autorizar en el Partido de Ramallo el inicio de la actividad "Gimnasios ----- al Aire Libre (Musculación y Pilates)", de acuerdo a lo establecido en la Resolución 260-MJGM-2020.-----

**ARTÍCULO 2°)** El horario para la actividad mencionada en el Artículo 1° del presente ----- Decreto será el siguiente:

- **De Lunes a Domingo de 08:00 hs. a 19:00 hs.**-----

**ARTÍCULO 3°)** Incorpórese al presente como Anexo I la Nota: IF-2020-12428333-GDEBA----- SSTAYLMJGM perteneciente al Anexo II de la Resolución 260-MJGM-2020.-----

**ARTÍCULO 4°)** Incorporase al presente como Anexo II el "PROTOCOLO PARA ----- GIMNASIOS AL AIRE LIBRE (MUSCULACIÓN Y PILATES)".-----

**ARTÍCULO 5°)** Ante el incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se ----- aplicará lo dispuesto en el Régimen de Faltas Municipales regulado mediante Ordenanza N° 191/85.-----

**ARTÍCULO 6°)** Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ramallo



Gustavo Haroldo Perie  
Intendente  
Municipalidad de Ramallo



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Nota**

**Número:** IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Junio de 2020

**Referencia:** Recomendaciones actividades recreativas

**A:** María Cecilia Pérez Araujo (SSTAYLMJGM),

**Con Copia A:** RAMON MANSILLA (MJGM),

---

**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente envío las recomendaciones a considerar para las salidas recreativos y/o deportivas:

**Recomendaciones para actividades recreativas y deportivas - Fase 5**

Durante esta fase se autorizan las caminatas, paseos, trotes, ciclismo una vez al día por un plazo máximo de 2 horas, garantizando siempre el distanciamiento social vigente en fases anteriores.

Deben realizarse en espacios abiertos, de manera individual y respetando una distancia social de 2 metros.

Aquellas personas que necesiten ir acompañadas pueden hacerlo con un cuidador.

No se encuentra habilitado el uso de juegos de plaza ni máquinas de ejercicios dispuestas en espacios públicos.

No está permitido el traslado en transporte público para hacer ejercicio.

Recomendaciones durante la salida:

•

Llevar alcohol en gel y realizar una higiene de manos frecuente. IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

- Llevar botellas individuales para realizar la hidratación necesaria según la actividad.
- No es obligatorio el uso de tapabocas al correr.
- Evitar tocarse la cara con las manos.
- Al toser y estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo. En caso de usar pañuelos descartables desecharlos de inmediato en cestos de basura.

Recomendaciones para la vuelta a casa:

- Lavarse las manos con agua y jabón.
- Desinfectar celulares, anteojos y objetos utilizados durante la actividad.
- Disponer en una bolsa cerrada la ropa utilizada hasta lavarla.

Sin otro particular saluda atte.

IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

María Cecilia Pérez Araujo  
Subsecretaria  
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

IF-2020-12428333-GDEBA-SSTAYLMJGM

página 73 de 315



**“PROTOCOLO PARA GIMNASIOS AL AIRE LIBRE (MUSCULACIÓN Y PILATES)”**

El objetivo del presente protocolo es proporcionar las guías básicas para la apertura de gimnasios y espacios de entrenamiento en el entorno actual de afectación global por la pandemia COVID-19, definiendo las pautas de aplicación antes, durante y después de cada entrenamiento.

Se sugiere su implantación a todas aquellas personas que estén relacionadas con los mismos, ya sea en clubes sociales y deportivos, o gimnasios particulares.

**ADVERTENCIA:**

No puede asistir a dichos lugares si:

- Ha dado positivo a un test de COVID-19 y no ha recibido aún el alta médica correspondiente.
- Ha estado en contacto con alguna persona infectada con COVID-19 EN LOS ÚLTIMOS 14 DIAS.
- Tiene cualquiera de los síntomas informados por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.
- Es parte de los grupos de riesgos definidos por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.

Es su obligación respetar todas las indicaciones del Ministerio de Salud, y atenerse a las disposiciones municipales referidas a la circulación en la vía pública (normas de higiene, uso de tapaboca obligatorio, cantidad máxima de personas por vehículo, etc.) en relación al traslado desde y hacia el lugar de trabajo.

Una vez llegado al lugar se deberán atender las disposiciones que requiere el lugar de entrenamiento.

**IMPORTANTE:**

- Cabe destacar que dicho protocolo está hecho para aquellos que cuenten con la habilitación de gimnasios cerrados, para que puedan desarrollar sus actividades en un espacio al aire libre.

**DESINFECCIÓN:**

- ✓ El espacio de trabajo y de atención al público deberá contar con esquemas intensificados de limpieza y desinfección de todas las superficies de contacto habitual de los/as trabajadores/as y los clientes. La frecuencia estará establecida en función del tránsito y cantidad de personas debiendo asegurarse la limpieza de superficies y contacto frecuente instalando estaciones de higiene en cada sector. Se deberán desinfectar las herramientas y equipos de trabajo. El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición.

**SISTEMA DE GESTIÓN:**

- Llevar un registro diario de las personas que ingresen al establecimiento, que cuente con: nombre, apellido, DNI, hora de llegada y de salida. De esta manera el registro permitirá identificar y contactar a cualquier asistente si fuera necesario ante la aparición de un caso en otra persona asistente en la misma franja horaria.



**MUNICIPALIDAD  
DE RAMALLO**  
I N T E N D E N C I A

- La cantidad máxima de cada grupo de trabajo no podrá exceder el límite de diez personas.
- Cada lugar de trabajo contará con cuatro (4) metros cuadrados para que el cliente pueda desempeñarse individualmente y sin contacto con otros elementos y/o clientes.
- Se organizarán los espacios comunes de forma en la que exista al menos dos (2) metros de distancia entre estaciones de trabajo.
- El personal sólo se acercará a los alumnos con el equipo básico de protección personal (barbijo, tapaboca, máscaras, guantes, etc.). La provisión de los elementos del personal del gimnasio será realizada por el establecimiento para asegurar las condiciones de higiene y seguridad correspondientes. Se intensificarán los esfuerzos para que el personal que concurre a trabajar en el gimnasio se traslade por medios propios sin necesidad de recurrir al transporte público.
- En caso de lluvia en el día de trabajo, solo por excepción se podrá utilizar un espacio cerrado, siempre y cuando respete las medidas de distanciamiento e higiene. No se podrán utilizar maquinarias ni cualquier otro elemento que requiere contacto mutuo.
- Aquella persona que requiere por necesidad, o problema de salud la utilidad de actividades como Pilates, tendrá que presentar a los encargados de dichos lugares una PRESCRIPCIÓN MÉDICA que certifique la asistencia al gimnasio.

**HIGIENE:**

- Cartelerías con indicaciones.
- Todos deberán entrenar con barbijos y guantes sin excepción, inclusive el profesor.
- El profesor deberá mantener siempre el aseo del lugar y su medida de seguridad al igual que los alumnos (barbijos y alcohol en gel).